

San Luis Potosí, S.L.P., a 18 dieciocho de octubre de 2024 dos mil veinticuatro

Solicitud de Información CEGAIP-SI-210-24-240477324000232-PNT

ESTIMADO SOLICITANTE.

Por medio del presente, en relación a su solicitud de información número **CEGAIP-SI-210-24-240477324000232-PNT** en la que solicitó: "Y dm", me permito informarle lo siguiente:

I. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

De un análisis a la información solicitada, se advierte que el solicitante pidió la siguiente información: "Y dm"

Como se ve, lo pedido se hace consistir en tres letras, que no articulan una palabra, ni una descripción de la información solicitada, ni tampoco cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información.

Es decir, que con lo proporcionado en la solicitud de información que nos ocupa, resulta imposible identificar cuál es la información que pretende el solicitante, pues las tres letras que se describen en la solicitud, no indican ni siquiera una palabra de la información que pretende el peticionario.

Ahora bien, en términos del artículo 146, fracciones III y IV y, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, se establece como regla de las solicitudes de información, entre otros requisitos, la de proporcionar *la descripción de la información solicitada y cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización* y como excepción que cuando se trate de la fracción IV, no es un requisito indispensable para su procedencia.

Como se observa, se debe *describir* la información solicitada, esto con la finalidad de dar un margen de exactitud respecto de la información a la que se desea acceder.

Lo anterior se corrobora con el artículo 150, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, ya que menciona *...Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante...* como se observa, se deben de proporcionar por el solicitante los *...detalles...* derivado de que si éstos, incluso no resultan suficientes, son incompletos o son erróneos, se puede requerir al solicitante, empero, se insiste, se trata de que, en un momento dado el pedir la información sea lo más minuciosamente posible, ello

precisamente para garantizar el derecho de acceso a la información pública, pues las solicitudes **deben cumplir con determinadas características** para que el sujeto obligado **esté en aptitud de identificar** la atribución, tema, materia o asunto sobre lo que versa la solicitud de acceso a la información o **los documentos de interés del particular**.

Y en el caso que nos ocupa, resulta necesario que el peticionario describa o detalle con exactitud, la información a la que pretende acceder.

II. REQUERIMIENTO.

Pues bien, de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí y con base en lo expuesto, al consistir lo pedido en tres letras, que no articulan una palabra, ni una descripción de la información solicitada, ni tampoco cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información, resulta imposible identificar cuál es la información que pretende el solicitante, en consecuencia, **se le requiere** para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, **proporcione la descripción de la información solicitada y cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, y de ser posible proporcione detalles de la información a la que pretende acceder, apercibido**, que en caso de no dar respuesta al requerimiento dentro del plazo mencionado; no atienda el requerimiento en los términos precisados; o bien, reitere su solicitud en los términos iniciales, su solicitud de acceso a la información pública **se tendrá por no presentada**.

ATENTAMENTE



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí
CLAUDIA MEDINA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE CEGAIP